

## PROPUESTA DE EXAMEN

El Pleno del Ayuntamiento de Cantoblanco, de 65.000 habitantes, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). En dicha RPT se detallan cuestiones tales como cuáles van a ser los órganos de dirección, los departamentos y los distintos puestos. Con respecto a los puestos, la RPT comprende los puestos del personal funcionario, los puestos de personal laboral y los puestos que pueden ser ocupados de forma indistinta por funcionarios o personal laboral. También se detallan los sistemas de provisión de esos puestos de trabajo, así como sus características y funciones. Además, se establecen los complementos específicos de cada puesto.

Dado que a través del citado instrumento se regula la entera estructura de la entidad local con vocación de permanencia, durante el procedimiento de elaboración se ofreció un trámite de consulta a las organizaciones sindicales. El trámite terminó con un acuerdo respecto del complemento específico asignado a los puestos de jefatura, que se recogió en la RPT. Se pactó que este complemento específico se devengaría a partir del 1 de enero del año siguiente, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permitiera. En el resto de cuestiones no se llegó a ningún acuerdo.

Posteriormente, en el mes de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Cantoblanco aprobó la Plantilla de Personal junto con los Presupuestos para el año siguiente. Se realizó una exposición pública y se presentaron varias reclamaciones. En una de ellas se puso de manifiesto que el complemento específico de jefatura no estaba dotado de acuerdo con la valoración de los puestos de trabajo y con la RPT y reclamaron que se reconociera el derecho a que se consignara en el Presupuesto un crédito suficiente para atenderlo en el capítulo I de personal. La cantidad necesaria asciende a 123.456,78€. Habiendo sido desestimadas todas las reclamaciones por el Pleno en sesión extraordinaria, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se ha aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio. Se publican íntegramente la plantilla junto con el resumen del Presupuesto en el Boletín Oficial correspondiente.

### **Se pide:**

- Emita un informe jurídico sobre el caso planteado. Específicamente se solicita que responda a las siguientes preguntas.
  1. Sobre la elaboración y naturaleza de las RPT: describa qué es una RPT, su naturaleza, función y finalidad ¿qué órgano es el competente para su aprobación? ¿se puede delegar esa competencia? ¿es necesaria su publicación?
  2. Sobre el contenido de las RPT: analice el contenido que deben tener las RPT y póngalo en relación con lo expuesto en el supuesto práctico. Tenga en cuenta en su respuesta la reserva legal de

funciones de los funcionarios públicos del art. 9.2 EBEP y lo previsto con respecto al personal eventual (art. 12 EBEP)

3. Sobre la negociación colectiva de la RPT: relacione la RPT con las materias que pueden ser objeto de negociación con las organizaciones sindicales, analice el alcance de esa negociación colectiva (art. 37.1 y 2 EBEP) y si la existencia de un deber de negociar significa que existe una obligación legal de llegar a un acuerdo.
4. Sobre la aprobación de la Plantilla: ¿qué órgano es el competente para su aprobación? ¿se puede delegar esa competencia? ¿cuál es el procedimiento para su aprobación? ¿es necesaria su publicación? ¿se puede modificar la Plantilla durante la vigencia de los Presupuestos?
5. Sobre la relación de la Plantilla y el Presupuesto con la RPT: ¿la Plantilla y el Presupuesto tienen que respetar la RPT y lo acordado en el trámite de negociación de esta? ¿Es necesario negociar la Plantilla con las organizaciones sindicales?